


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0214- 2025-MDR/A

Reque, 31 de Octubre del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el **Día de la Canción Criolla**, celebrado cada **31 de octubre**, representa una fecha especial en la que el Perú rinde homenaje al arte musical que expresa con autenticidad el alma de nuestro pueblo, y en la que se reconoce el talento de los artistas que, con su voz e interpretación, mantienen viva la esencia de nuestra identidad cultural;

Que, la Municipalidad Distrital de Reque reafirma su compromiso con la promoción y reconocimiento de las manifestaciones artísticas que fortalecen el sentido de pertenencia y orgullo local, valorando a quienes dedican su vida a la música como vehículo de unión, emoción y cultura;

Que, la señorita **Jimena Carolina Arbulú Carrión**, joven artista recana, ha demostrado un **extraordinario talento como cantante e intérprete de clarinete**, instrumento con el que aporta elegancia y sentimiento a la música criolla, fusionando la calidez de su voz con la expresividad de su interpretación instrumental;

Que, su pasión por la música se refleja en cada presentación, donde su presencia escénica y carisma conquistan al público, transmitiendo el espíritu alegre, sensible y auténtico del criollismo, arte que ella representa con respeto y devoción;

Que, su dedicación y constancia la han llevado a participar en diferentes encuentros culturales, festivales y actos públicos, llevando en alto el nombre del distrito de Reque y demostrando que la juventud también puede ser guardiana del legado musical que nos identifica como peruanos;

Que, su ejemplo de disciplina, amor por el arte y compromiso con la tradición la convierten en una digna embajadora de la música criolla recana, contribuyendo al fortalecimiento de nuestra identidad cultural y al enriquecimiento del patrimonio artístico del distrito;

Que, en mérito a su destacada trayectoria, a su entrega al arte y a su valioso aporte a la cultura local, resulta justo y necesario que la **Municipalidad Distrital de Reque** exprese su reconocimiento público, como muestra de gratitud y admiración por su contribución a la difusión del arte nacional;





Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° de la *Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades*, es atribución del alcalde reconocer y distinguir a las personas que, con su labor artística, cultural o social, contribuyen al desarrollo integral de la comunidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la citada norma y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Reque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER Y FELICITAR** a la señorita **JIMENA CAROLINA ARBULÚ CARRIÓN**, destacada **cantante y clarinetista recana**, por su valioso aporte a la difusión y preservación de la música criolla, en el marco de la celebración del **Día de la Canción Criolla**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EXPRESAR** el más sincero agradecimiento y admiración de la **Municipalidad Distrital de Reque** a la artista homenajeada, por su compromiso con el arte, por enaltecer la música criolla con su voz y talento instrumental, y por mantener viva la esencia cultural de nuestro pueblo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENTREGAR** la presente Resolución de Alcaldía en ceremonia pública, como testimonio del reconocimiento y aprecio de la comunidad recana hacia su destacada trayectoria artística y su vocación por la música peruana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE